

Dos granos de la Loma de Sina &
 la Ciudad de Sina que se me
 obligo a dar y pagar al Sr. Nicolas de
 Silla como a quien se adjudicaron
 los bienes que quedaron en fin de muerte del
 Sr. Joseph de Sina la cantidad de
 setenta y cinco patacones y
 el principal y corrido de Sina Escrupu
 ra de Sr. mill pesos que se exige a favor
 del Sr. Joseph de Sina ante la Audiencia
 de Justicia en treinta y uno de Mayo del
 año de setenta y tres y a quien en dife
 rentes partidas entrego en esta Ciudad de
 Sina quando paso a la demerida
 quarentena y mas peso como ha Confir
 mado a Oho Sr. Nicolas y la memoria
 se manifieste en cuya conformidad son
 do. A Voto con lo Voto, la cantidad de
 setenta y cinco me obligo a
 que se me dare y pague sin que se
 entienda haber novacion en la es
 criptura que tengo otorgada de



Yo el Sr. D. Juan En siete meses, sin
mas plazo ni dilacion, hipotecando para
ello todo mi bienes como lo estan en la
Ciudad de Escipuna, y que la su Cum
plimiento me obligue, y apremien las
Justicias de su Magestad, y todo el
go de Dios, y es declaracion, que qui
sando el punto la paga me ha de mal
gar Dho de la Escipuna que as
tenga obligada a fado de la Dho
D. Sibina, el instum de pago en
forma con Incacion de la sentencia,
en que se le adjudicaron Dho bienes,
para mi resguardo y quedar quieto y
pobre, que para que conste lo firmo
en esta Ciudad de torva en siete
dias del mes de febrero de mil sette
ciento treinta y cinco años. — Yo el
claracion que el plazo en que he de pagar ha de
ser de la fecha de este auto años y siete meses por
haber me al que se le con Dho bienes a las y
de pagar dicha cantidad en las Dho instancias
de doscientos para con dentro de un año y
medio por que costelo fide no en dicho
mes y año. Ynacio de la Dho



624
Contra Donacío & la Nota q. el
qual quedo a dar al D. D. Nicolás
García como a q. se adjudicaron los bienes
& el D. D. Joseph & María la Contaduría
de 695. f.

D. Lizim

Contra Donacío de
la Nota de 695.

Por la que consta que D.^a Micaela de Arce y su hija Josefa vendieron á Doña Rosalia de Vargas una casa en el Barrio de la Catedral tercera entrada arriba del convento de S.^{to} Domingo en la calle que llamam del patio convertido en cantidad de 2500 pesos al contado libre de todo gravamen. La escritura se otorgó ante el escribano Joaquin Sanchez en veinte y cuatro de Noviembre de 1773.



Nota. La casa la hubieron Doña Micaela y su hija Josefa por compra que hicieron al convento de S.^{to} Domingo en 1750 pesos al contado, como se acuerda en la escritura otorgada ante el escribano José Gabriel Gomez de Nuevo en 28 de Octubre de 1739. q^{ue} se ve en s.^u p.^utilis con una diligencia á continuacion p^{or} la q^{ue} declara D.^a Micaela que la casa corresponde á su hija Josefa otorgada ante el escribano Juan Felix Ramirez en 10 de Agosto de 1768: todo lo que se encuentra en este acervo del Colejo de Escrituras 70.^o B.